

JUNTA ELECTORAL GENERAL
ACTA N° 8

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a trece días del mes de junio de 2025, siendo las dieciseis (16:00) horas, en sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sito en calle Esquiú 799, 2do piso; se constituye la JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, designada por RESCS-2025-3-E-UNCA-REC siendo presidida por el Sr. Rector, Ing. OSCAR ALFONSO ARELLANO y con la presencia de los siguientes Miembros: BRACAMONTE DAVID GUILLERMO – DNI N° 21.463.585- representante del Claustro Docente; PALAVECINO, GABRIELA SOLEDAD -DNI N° 34.323.713- por el Claustro Egresados; HASHIGUCHI, CARLOS MATÍAS- DNI N° 35.387.882- por el Claustro de Estudiantes y PEREA MORALES, MIGUEL ÁNGEL– DNI N° 16.058.980- por el Claustro Nodocentes, así se da por CONSTITUÍDA la JUNTA ELECTORAL GENERAL con quorum legal para el análisis de los temas traídos a tratamiento. Iniciada la reunión toma la palabra el presidente de la Junta, informa sobre el

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO.

Considerando:

Que viene a esta Junta General Electoral las actuaciones elevadas por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, con motivo del recurso Jerárquico interpuesto por la apoderada en representación del claustro estudiantil de “Franja Morada-Lista 3”, en contra del Acta N°009 de fecha 9Junio/2025, que al aceptar la renuncia del alumno José Nicolás Rosales como Consejero Titular de la lista N°3 de Franja Morada, resuelve tener por decaída a la referida agrupación estudiantil para participar del acto eleccionario por el claustro estudiantil de la Facultad de Derecho periodo 2025-2027.

En el análisis de las actuaciones también se remite Acta N° 10 y 11, por la que se acepta la renuncia de dos alumnos más: Luis Eduardo Rementeria y Darío Emanuel Cano como consejeros de la mencionada lista, disponiendo en esta instancia remitir a la Junta General Electoral las actuaciones a los fines de la impresión de los votos de las listas oficializadas de todos los claustros a tenor de lo establecido en el art. 54 del REG.

En primer término, cabe señalar que, en el marco del proceso electoral, la lista N°3 de Franja Morada por el claustro Estudiantil, **se encuentra oficializada, por Acta de Junta Electoral General N°007 emitida en fecha 28 de Mayo de 2025.-**

Que existiendo una Lista electoral oficializada y firme de la mencionada agrupación, no puede el órgano electoral académico quitar validez jurídica a un acto administrativo emanado de la Junta Electoral General, con la invocación de argumentos que ya fueron tratados al revocarse el Acta N° 6 de esa Junta Electoral de Facultad; procurando que por la declinación de uno o más candidatos pudiera afectar la libre y oportuna participación de la mencionada



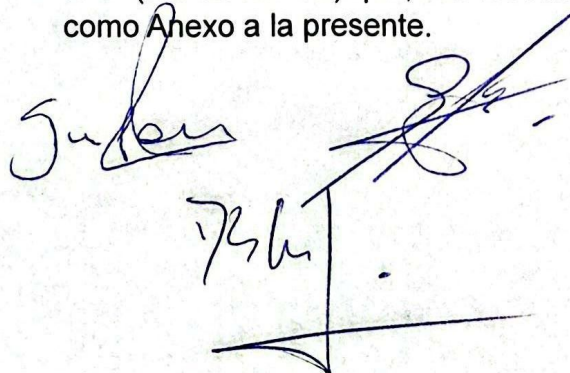
agrupación estudiantil, siendo que la misma ha sido oficializada, en término de Lista Electoral con la totalidad de cargos titulares y suplentes para cubrir Consejeros Directivos, Consejeros Superior y Colegio Electoral, sin incurrir en las causales de rechazo prevista por el art. 49 del REG.

Cabe destacar que en el Sistema Electoral Nacional -de aplicación supletoria al Reglamento Electoral de la Universidad - prevé la presentación de titulares y suplentes en las listas, ello con el fin de salvaguardar la integridad de una lista de tal modo que presentada una renuncia, fallecimiento o cualquier causa de baja de algún miembro pasado el periodo de oficialización, se pueda correr lista para darla por completadas en cualquier situación a las listas de titulares, de modo de asegurar la amplia participación democrática. No debemos de soslayar que, en el presente caso ante la situación presentada, y tal como lo pretende la Junta de la Facultad de Derecho estaríamos en presencia de una grave vulneración del derecho político de participación, ya que ante la renuncia de un candidato a consejero estudiantil se estaría dando por decaído el derecho de muchos otros, a ser elegidos por la sola y antojadiza ocurrencia de no cumplir con las normas existentes.

Que en ese orden, en el sistema electoral las listas de miembros suplentes se encuentran instituidas para cubrir a los titulares; con lo cual dicha situación, no puede producir el decaimiento de la lista oficializada por la renuncia de uno o más de sus miembros, siendo este un factor sobreviniente y ajeno a la agrupación, lo que no podría impedir a la agrupación su participación de la contienda electoral, apartándose de los principios básicos electorales que garantizan la participación democrática electoral.-

En consecuencia, encontrándose firme la oficialización de la Agrupación Franja Morada- Lista N°3, esta Junta General resuelve: hacer lugar al Recurso Jerárquico y dejar sin efecto el punto II) del Acta N°009 dictada por la Junta Electoral Facultad de Derecho que resuelve tener por decaída la Lista N° 3 por el claustro Estudiantil de la Agrupación Franja Morada, con la cobertura de los cargos titulares por sus respectivos suplentes en ese orden.

En virtud de la competencia establecida por el art. 54 del REG, procédase a la impresión de los votos de la ya oficializada" Agrupación Franja Morada- Lista N°3" (art. 54 R.G.E.) que, con las renunciaciones y el corrimiento de lista se incorpora como Anexo a la presente.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Judea'. To its right, there is another signature that is more stylized. Below these, there is a large, bold checkmark drawn with a thick line. The signatures and the checkmark are positioned over the bottom part of the text.

ANEXO ACTA N°008 – OFICIALIZACION DE LISTA CLAUSTRO ESTUDIANTES: “FRANJA MORADA- LISTA°3” CONSEJEROS DIRECTIVOS

TITULARES

	Matrícula	DNI
SEGURA EUGENIA DEL VALLE	11490	38203066
PEREZ LARA MILENA	14840	46464971
ROJAS QUIROGA ROCIO GIMENA	13663	43448723
RODRIGUEZ JORGE MARIO	5844	25117254
SALDAÑO RIVERO CLAUDIA	6054	29972031

SUPLENTES

	Matrícula	DNI
VEGA BIANCA PRISCILA	14866	45664877
VILDOZA BRANDON JOEL	13752	43751393
ALVAREZ ANDREA LORENA	6813	29651265
ABREGU ANDRES ERNESTO	12448	34187424

CONSEJOP SUPERIOR

TITULAR

AGÜERO JAVIER ANDRES	10730	38203774
-------------------------	-------	----------

SUPLENTE

ROMERO RODRIGO EXEQUIEL	13767	43750949
----------------------------	-------	----------

COLEGIO ELECTORAL

TITULARES

MARTINEZ JULIO EDUARDO	13698	25511034
TORRES JOSE ABRAHAM	14467	45457267
ARPIRES MARCOS GABRIEL	8995	34323680
GARCIA NICOLAS AGUSTIN	12567	41624124
ALVAREZ DAVID ALAN GASTON	12718	41264115

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUPLENTE

ROLDAN GABRIEL ALEJANDRO	9359	35387696
ACOSTA FERNANDA ANDREA DEL VALLE	9843	36844474
SOTO KAREN NOEMI	13045	43059443

En forma unánime de la totalidad de los miembros de esta Junta Electoral expresan su total conformidad y aprueban la presente firmando tres(3) copias de un mismo tenor.

G. Roldan
[Signature]
[Signature]
[Signature]